MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000578 DEL 11-feb-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SANTIAGO ALBERTO SOTO LUNA

Nro. de contrato	00000578 de 2025
Contratante	ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Modalidad Contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
Clase contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	SANTIAGO ALBERTO SOTO LUNA
CC / NIT	1,090,386,044
Objeto	2025R-173 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.
Valor Inicial	28,000,000.00
Valor Adicional	7,000,000.00
Valor Total	35,000,000.00
Plazo Inicial	8 Meses
Plazo Adicional	2 Meses
Plazo Total	10 meses
Fecha de Inicio	14-feb-2025
Plazo Fin de Contrato	13-dic-2025
Supervisor	**MISAEL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS**

Entre los suscritos a saber **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 60377471, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO (E) - SECRETARÍA GENERAL, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 395 de 03-oct-2025, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **SANTIAGO ALBERTO SOTO LUNA identificado con la Cédula de ciudadanía número 1,090,386,044**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO** DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000578 del 11-feb-2025, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - El Municipio de Cúcuta suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000578 de 2025, cuyo objeto corresponde a: **"2025R-173 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES."**. De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000578 del 11-feb-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SANTIAGO ALBERTO SOTO LUNA

SEGUNDA. -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **8 Meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el **14-feb-2025**, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el **13-oct-2025**.

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($28,000,000.00).**

CUARTA. - Que, mediante solicitud, el señor(a) **MISAEL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS** en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000578 de 2025, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que:

Autorizado

“Me permito manifestar que, una vez evaluado el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, se evidencia la necesidad de gestionar una adición presupuestal y una ampliación del plazo de ejecución, a fin de asegurar la continuidad de las labores contratadas y no afectar las actividades misionales de la Oficina Jurídica.”

QUINTA. - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00006118 de 02-oct-2025**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

SEXTA. - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en Ío expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 00000578 del 11-feb-2025 la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($7,000,000.00)**, para un valor total del contrato de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($35,000,000.00).**
CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **2 Meses**, al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000578 del 11-feb-2025, contados a partir de **14-oct-2025 hasta el 13-dic-2025.**
CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **DOS (2) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($3,500,000.00) CADA UNO**; previa presentación de los siguientes documentos:
a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000578 del 11-feb-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SANTIAGO ALBERTO SOTO LUNA

c) Informe de supervisor del contrato.
d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).
CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00006118 de 02-oct-2025**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.
CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.
Autorizado
CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo Certificado Registro Presupuestal - CRP, por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.
CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 07-oct-2025.

SANTIAGO ALBERTO SOTO LUNA
Contratista

MISAEL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA
Supervisor

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARIO DE DESPACHO (E) - SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: Heidy Liseth Alcina Rangel
Contratista - Secretaría General